

Àrea / Unitat Àrea d'Alcaldia, Serveis Centrals, Economia i Promoció de la Ciutat Secretaria ICC		
Codi de verificació  293J2H2R2J5312470707		
Document SEC13I189	Expedient 10569/2019	Data 06-06-2019

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en funciones, en sesión ordinaria del día 28 de mayo de 2019 ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"32.- Cesión de subvención directa a EI SAOPRAT SL para el desarrollo del proyecto "Fomento del empleo a través de la economía social" año 2019 (exp. 10569/19)

En fecha 22 de marzo de 2019, la entidad Empresa de Inserción Saoprat SL, NIF B64482151, ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual pide la concesión de una subvención por importe de 112.000,00 € para el proyecto de economía social "Fomento del empleo a través de la economía social 2019".

En el presupuesto municipal del año 2019 se prevé una subvención directa a favor de Empresa de Inserción Saoprat SL, de importe 112.000,00 €, para hacer frente al proyecto de economía social "Fomento del empleo a través de la economía social 2019".

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Vista la memoria justificativa de la jefa de la Sección de Ocupación y Economía social incluida en el expediente 10569/2019.

Visto el Decreto de organización DEC / 3817/2015, de 25 de junio, publicado en el BOP del 9 de julio de 2015, por el que se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder subvención directa a Empresa de Inserción Saoprat SL, NIF B64482151, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2019, partida presupuestaria 51 2413 48901 del año 2019 de importe 112.000,00 € para el proyecto de economía social "Fomento del empleo a través de la economía social 2019".

Segundo.- Aprobar el convenio, que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación.

Tercero.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, a fin de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin de que se puedan hacer públicas. "

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado

El Prat de Llobregat

Vist i plau,